

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 10-2003
(de 10 de febrero de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BNP PARIBAS PRIVATE BANK** es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de Francia e inscrita en el Registro de Comercio y de Corporaciones de París, bajo el Registro de Comercio No. R.C.S. París B 542 110 960 (1954B11096), y debidamente autorizada para operar como banco privado en Francia;

Que esta Superintendencia, por medio de la Resolución S.B. No. 89-2002 de 8 de noviembre de 2002, concedió a **BNP PARIBAS PRIVATE BANK** Permiso Temporal por un término de 90 días, para protocolizar en inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su inscripción;

Que **BNP PARIBAS PRIVATE BANK**, por intermedio de Apoderados Especiales ha comunicado a esta Superintendencia de Bancos que por cambios legales y regulatorios en Francia, han decidido desistir de sus pretensiones de una Licencia Bancaria Internacional en Panamá, y

Que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias,

RESUELVE:

ARTICULO 1:

Déjese sin efectos la Resolución S.B. No. 89-2002 de 8 de noviembre de 2002, por medio de la cual se otorgó Permiso Temporal por noventa (90) días a **BNP PARIBAS PRIVATE BANK**.

ARTICULO 2:

Ordéñese el archivo de la solicitud de Licencia Internacional a favor de **BNP PARIBAS PRIVATE BANK**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil tres (2003)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas

Delia Cárdenas